



**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS**

Oficio N° 0858
Manizales, 17 de julio de 2025

**Señores
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS**

ASUNTO:	REQUERIMIENTO LIQUIDACION	INFORMAR	APERTURA
PROCESO:	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE		
RADICACIÓN:	170014003009-2025-00416-00		
DEUDOR:	JORGE ELÍAS GARCÍA DUQUE C.C. 10.256.208		

Por medio del presente, y atendiendo lo dispuesto por este Despacho en auto del dos (02) de julio de dos mil veinticinco (2025), se dispuso oficiarlos en los siguiente términos:

“(…)

SÉPTIMO: OFICIAR al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, para que informe a todos los juzgados del país sobre la apertura de esta liquidación patrimonial, haciéndoles saber que si se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor JORGE ELÍAS GARCÍA DUQUE, deben ser remitidos a la liquidación, salvo aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, los que, de todas formas, harán parte de la liquidación, con preferencia sobre todos los demás créditos; así mismo para que se deje a disposición de este juzgado las medidas cautelares que se hubieren decretado sobre los bienes del deudor -arts. 564 y 565 CGP-. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos, excepto los de alimentos.

(…)”

Agradezco de antemano su colaboración y diligencia frente al presente requerimiento.

Atentamente,

**JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO**



Palacio de Justicia “Fanny González Franco
Oficina 805 Tel. 8879650 ext. 11340 -11343
cmpal09ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Jaime Andres Giraldo Murillo

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90835d4922661711750eef43902f77f04e7e703c897279d34650e793fc8ff935**

Documento generado en 17/07/2025 01:12:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>